



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-167/2025** y el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-1934/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-REP-167/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-167/2025.

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Finalmente, el proyecto del expediente del **SUP-JDC-1934/2025**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1934/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es formalmente competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el asunto a la Sala Ciudad de México, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior realice las actuaciones necesarias y, en su momento, remita el expediente a la sala regional, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada que se deje en el expediente.

El proyecto del expediente **SUP-REP-167/2025**, fue aprobado por **mayoría de votos**, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

El restante proyecto de la cuenta, fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas con veinte minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/06/2025 02:35:13 p. m.

Hash:✔GAJLKDvAsTCg2CSBB0IE89SYYPo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/06/2025 02:28:46 p. m.

Hash:✔fhoCpwqiGRZ5aZjeSuDK8/h+L0=